



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1418

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1418, celebrada el 19 de junio de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

1418-02-080619 – Tasa de Interés para pago diferido de Derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la Tasa de Interés que devengarán las cuotas de pago diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2008, será de 5,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 19 de junio de 2008.

76186